

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 04 de Abril de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.378/12, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 49/11–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la demarcación horizontal en caliente ruta provincial nro. 7 y accesos a Playa Unión, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.934.060,38, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 3868/11 a fs. 66 (modif. resol. 130 de fs. 66), por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 02/62), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se publica (fs. 74 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 73). Sin inconvenientes se procede a la apertura de los tres sobres presentados (fs. 1025). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y resultar ser la más conveniente, a la oferta de la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (fs. 1032/4). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 1035). Luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 1037), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 1038).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).);

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 29/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS